



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**1. OBJETO**

El objeto del contrato consiste en la realización del servicio de “Vigilancia y seguridad sin armas del conjunto de edificios que componen la promoción de 358 Viviendas protegidas, sitas calle Coruja nº 1-3 y 5-7, Añaza, termino municipal de Santa Cruz de Tenerife”, Santa Cruz de Tenerife, con el fin de velar por la integridad física de los inquilinos, usuarios, personal de mantenimiento de los edificios, protección de las instalaciones, de los bienes, así como garantizar las condiciones necesarias para el buen desarrollo diario de las obras y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se realicen en los edificios y anejos, evitar la comisión de hechos delictivos e infracciones y participar en la prevención, protección e intervención en caso de producirse una situación de emergencia o inseguridad en las citadas dependencias.

Las viviendas y anejos se distribuyen en dos edificaciones situadas en las parcelas I-7 e I-8, sita en la calle La Coruja nº 5-7 y 1-3 respectivamente, 38111 Añaza, Santa Cruz de Tenerife.

El objeto del contrato se divide en 2 lotes:

**Lote 1\_ PARCELA I-7 AÑAZA COMPUESTA** 179 VIVIENDAS, 181 PLAZAS DE GARAJE Y 179 TRASTEROS, CON PLANTA BAJA DESTINADA A USO DE VIVIENDAS Y TRASTEROS Y SEIS PLANTAS ALTAS DESTINADAS A VIVIENDA. LA PLANTA BAJA TIENE 13 VIVIENDAS, LA PLANTA PRIMERA 30 VIVIENDAS, EL RESTO DE LAS PLANTAS (2, 3, 4 Y 5) 32 VIVIENDAS HASTA LA PLANTA 8 QUE TIENE 8 VIVIENDAS. DESDE LA CALLE LA CORUJA SE ACCEDE AL INTERIOR DE UN GRAN PATIO CENTRAL. EN TOTAL EL EDIFICIO CUENTA CON 8 PORTALES, ALGUNOS ACCESIBLES DESDE EL PATIO Y OTROS DESDE LA CALLE DEBIDO A QUE EL EDIFICIO SE ENCUENTRA EN PENDIENTE. CADA UNO CUENTA CON UNA ÚNICA ESCALERA Y UN ASCENSOR. LAS CALIDADES SON SENCILLAS TANTO EN EL PATIO, QUE CARECE DE ORNAMENTACIÓN, COMO ZAGUANES Y ESCALERA. LAS ESCALERAS TIENEN BASTANTE AMPLITUD Y LUMINOSIDAD. LAS DOS PLANTAS DE GARAJE TIENEN EL ACCESO RODADO POR DOS PUERTAS APTAS PARA ELLO DESDE LA CALLE ALTAIR, A LOS QUE ADEMÁS LOS PEATONES PUEDEN ACCEDER DESDE LOS PORTALES RESPECTIVOS POR LAS ESCALERAS.

**Lote 2\_ PARCELA I-8 AÑAZA COMPUESTA** 179 VIVIENDAS , 181 PLAZAS DE GARAJE Y 179 TRASTEROS, CON PLANTA BAJA DESTINADA A USO DE VIVIENDAS Y TRASTEROS Y SEIS PLANTAS ALTAS DESTINADAS A VIVIENDA. LA PLANTA BAJA TIENE 13 VIVIENDAS, LA PLANTA PRIMERA 30 VIVIENDAS, EL RESTO DE LAS PLANTAS (2, 3, 4 Y 5) 32 VIVIENDAS HASTA LA PLANTA 8 QUE TIENE 8 VIVIENDAS. DESDE LA CALLE LA CORUJA SE ACCEDE AL INTERIOR DE UN GRAN PATIO CENTRAL. EN TOTAL EL EDIFICIO CUENTA CON 8 PORTALES, ALGUNOS ACCESIBLES DESDE EL PATIO Y OTROS DESDE LA CALLE DEBIDO A QUE EL EDIFICIO SE ENCUENTRA EN PENDIENTE. CADA UNO CUENTA CON UNA ÚNICA ESCALERA Y UN ASCENSOR. LAS CALIDADES SON SENCILLAS TANTO EN EL PATIO, QUE CARECE DE ORNAMENTACIÓN, COMO ZAGUANES Y ESCALERA. LAS ESCALERAS TIENEN BASTANTE AMPLITUD Y LUMINOSIDAD. LAS DOS PLANTAS DE GARAJE TIENEN EL ACCESO RODADO POR DOS PUERTAS APTAS PARA ELLO DESDE LA RAMBLA BENTACAYSE, A LOS QUE ADEMÁS LOS PEATONES PUEDEN ACCEDER DESDE LOS PORTALES RESPECTIVOS POR LAS ESCALERAS.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Al tratarse de un servicio de nueva implantación no hay trabajadores a subrogar.

## **2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

### **ALCANCE DEL SERVICIO**

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los vigilantes y materiales necesarios para la correcta ejecución del presente contrato, de acuerdo con las siguientes condiciones.

## **3. ENTORNO A PROTEGER Y TURNOS DE TRABAJO Y HORARIOS**

La dirección de las dos promociones es la siguiente:

- Lote 1 Parcela I-7.- Calle la Coruja 5-7.
- Lote 2 Parcela I-8.- Calle La Coruja 1-3.

El servicio para prestar se realizará en los garajes de la promoción, con todas las zonas comunes inherentes, como cuartos de máquinas, trasteros, ..., a ellos; las plantas bajas de acceso al edificio desde la calle, tanto al patio central como desde los portales que dan directamente a la calle, con todas las zonas comunes como cuartos de instalaciones, trasteros, ascensores, ...; y el resto de las zonas comunes de las diferentes plantas como escaleras, ascensores, cuartos de instalaciones,...

El servicio de vigilancia y seguridad objeto del presente contrato se prestará durante 24 horas todos los días del año, con CUATRO (4) vigilantes de seguridad, dos por promoción, estableciéndose los turnos necesarios en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación.

## **4. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

El adjudicatario se compromete a cumplir la normativa vigente en el ramo profesional y de acuerdo con el convenio laboral en vigor.

Si durante el desarrollo del presente contrato la normativa aplicable sufriera modificaciones, actualizaciones o cambios, el servicio de vigilancia y seguridad se prestará conforme a la nueva normativa que sea de aplicación.

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en la legislación en vigor que regula esta materia o la que pudiera promulgarse durante el plazo de ejecución del servicio y, en particular:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- Órdenes de desarrollo del Ministerio del Interior y demás disposiciones reguladoras de la actividad de Seguridad Privada.
- Convenio Colectivo Estatal del sector y demás disposiciones concordantes.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normas de desarrollo.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Cualquier otra legislación vigente durante la ejecución del contrato relativa al objeto del mismo y/o actualizaciones o modificaciones que deroguen las indicadas.

Cualquier otra disposición concordante con las anteriores en la regulación de la materia tanto en la Administración Central como en la Autonómica y Local.

En ningún caso la aplicación de esta normativa implicará modificación contractual alguna, ni del precio de adjudicación.

La empresa adjudicataria responderá de todas las indemnizaciones por los daños y perjuicios que en la prestación del servicio puedan ocasionarse tanto a terceros como a los propios bienes de los inmuebles en que se produzcan los hechos.

La empresa adjudicataria responderá de todas las indemnizaciones por los daños y perjuicios que en la prestación del servicio puedan ocasionarse tanto a terceros como a los propios bienes de los inmuebles en que se produzcan los hechos.

## **5. TAREAS Y FUNCIONES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD**

Con carácter general, las funciones a realizar por los vigilantes de seguridad empleados en la prestación del servicio son las establecidas en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, en el artículo 71 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. Los vigilantes de seguridad realizarán las siguientes tareas y funciones, enumeradas con carácter enunciativo y no limitativo:

- Tareas diarias de apertura y cierre: Apertura de puertas, colocación de letreros, así como de cualesquiera distintivos explicativos que favorezcan la organización de las instalaciones, y cierre de los accesos y entradas al edificio. Control de llaves y custodia de las mismas.
- Uso y manejo de los equipos informáticos de vigilancia CCTV (Circuito Cerrado de Televisión), así como de cualesquiera otros dispositivos o sistemas



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- electrónicos de seguridad.
- Gestión de las alarmas de intrusión y/o incendios de los distintos espacios y dependencias. En este último caso, intervendrá en la prevención y extinción de incendios, así como posibles inundaciones o cualquier otro tipo de siniestro, y participará en la evacuación del edificio.
- Ejercer la vigilancia y protección de los bienes e instalaciones, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en sus dependencias, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.
- Detectar posibles intrusiones, así como impedir la presencia de personas no autorizadas.
- Vigilancia y control de los accesos y entradas.
- Gestionar y comunicar de manera inmediata al responsable de equipo las posibles incidencias que puedan ocurrir, sobre todo aquellas que supongan un riesgo para la seguridad de las personas y/o bienes que se encuentren en las instalaciones, así como cualquier situación de emergencia que pudiera ocurrir.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse a los mismos e intervenir cuando presenciaren la comisión de algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia. Asimismo, impedirán el ejercicio de actividades ilegales o no autorizadas tanto en el interior de las instalaciones como en las exteriores pertenecientes al recinto.
- En relación con el objeto de su protección o de su actuación, detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas. No podrán proceder al interrogatorio de aquéllos, si bien no se considerará como tal la anotación de sus datos personales para su comunicación a las autoridades.
- Realización de rondas de vigilancia aleatorias.
- Rondas de vigilancia por los espacios del edificio. Se comprobará de forma visual el estado de las instalaciones relacionadas con la seguridad, comunicando de inmediato las posibles anomalías observadas. Los vigilantes de seguridad dejarán cumplimentado el documento habilitado para tal efecto dentro de los procedimientos establecidos. Esta documentación estará a disposición de VISOCAN.
- Efectuar, en el acceso al edificio, controles de identidad y/o de objetos personales, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal.
- Los vigilantes de seguridad se dedicarán exclusivamente a las funciones de seguridad propias, no pudiendo simultanearlas con otras no directamente



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- relacionadas con aquéllas.
- Cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas que le sean encomendadas por el responsable de la gestión del contrato o de la persona responsable del espacio donde se lleve a cabo el acto o actividad, y resulten necesarias por razones del servicio.
  - Cualesquiera otras tareas recogidas en la normativa vigente que resulte de aplicación.
  - Cierre de locales y otras dependencias una vez verificado que no queda en su interior personal autorizado. Comprobando el adecuado cierre de puertas y ventanas en las posteriores rondas nocturnas.
  - Comunicación inmediata, al responsable del servicio u operador del Centro de Control, de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas u objetos.
  - Control de entrada y salida de vehículos.
  - Confección de los partes diarios de incidencias según los modelos que se establezcan.

## **6. CONDICIONES DEL SERVICIO**

La empresa adjudicataria y vigilantes de seguridad encargados de la ejecución del presente contrato están obligados a guardar estricto secreto de toda aquella información a la cual tengan acceso y del cumplimiento de todas aquellas medidas técnicas y organizativas que establezcan para garantizar la confidencialidad e integridad de la información, obligación que subsistirá una vez finalizada la relación contractual.

Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el adjudicatario está obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento que la desarrolla, e instruirá al personal a su cargo sobre la necesidad de que guarden el debido sigilo sobre cualquier información de la que pudiera tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio. Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de dicho personal.

El adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del servicio deberá guardar la debida confidencialidad y sigilo sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que se tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta de las expresamente recogidas en el presente pliego. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato. En este sentido, el adjudicatario instruirá al personal a su cargo, sobre la necesidad de que guarden el más estricto secreto sobre cualquier información de la que pudiera tener conocimiento accidentalmente y que afecte a documentos de Visocan.

El servicio contratado se ajustará en su realización a las siguientes condiciones:



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- a) La dirección de los servicios contratados corresponde al adjudicatario, quien nombrará, al menos, un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las recogidas en la cláusula 21.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato (Estar **inscrito en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior y con autorización** para actividades de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos, siendo su ámbito de actuación, como mínimo, la isla de Tenerife).
- c) El adjudicatario deberá disponer de un Centro de control con Central Receptora de alarmas debidamente habilitada y con atención del servicio propio, durante las 24 horas del día.
- d) El adjudicatario deberá disponer de una póliza aseguradora de cobertura de responsabilidad civil de sus empleados y bienes a proteger, acreditando copia compulsada de que dicha póliza está constituida y se está al corriente del pago de esta. El importe mínimo de la póliza será de seiscientos mil euros (600.000,00 €).
- e) La empresa adjudicataria responderá de todas las indemnizaciones por los daños y perjuicios que en la prestación del servicio puedan ocasionarse tanto a terceros como a los propios bienes de los inmuebles en que se produzcan los hechos.
- f) La prestación del servicio se realizará en régimen de exclusividad por parte de los vigilantes de seguridad, que el adjudicatario asigne al mismo, salvo casos de extrema necesidad debidamente acreditada ante VISOCAN y previa autorización de la misma.
- g) Los turnos de personal se atenderán al régimen horario que marque el vigente Convenio Colectivo.
- h) La empresa adjudicataria deberá auxiliar y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad durante el desarrollo de sus funciones, ya sea a nivel estatal, autonómico o local. Asimismo, colaborarán con los servicios de emergencia (bomberos, protección civil, etc.). A estos efectos, la empresa adjudicataria comunicará cualquier circunstancia e información relevante para la prevención, el mantenimiento o el restablecimiento de la seguridad ciudadana, así como los hechos delictivos y situaciones de urgencia o emergencia de que tuvieran conocimiento durante la prestación del servicio.

## **7. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.**

La empresa que resulte adjudicataria presentará a VISOCAN protocolos y procedimientos de actuación, **en el plazo máximo de un (1) mes, a contar desde la formalización del contrato.**

Los protocolos y procedimientos de actuación que deberá presentar la empresa adjudicataria deberán contener los procedimientos necesarios para desempeñar, como mínimo, las funciones y servicios que se recogen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, que garantizarán en todo caso el correcto cumplimiento del objeto del contrato.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Dichos protocolos de actuación serán presentados de forma detallada y el contenido de estos se ajustará, como mínimo, a lo indicado a continuación:

- **Información general:**
  - Datos de la empresa.
  - Objeto y alcance.
  - Datos de contacto.
  - Listado de teléfonos de emergencia.
  - Funciones de cada uno de los vigilantes y el modo de realizarlas.
  - Uniformidad de los vigilantes y materiales y complementos de los que estarán dotados para la correcta ejecución del presente servicio.
  - Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
  
- **Procedimientos de actuación en situaciones ordinarias:**
  - Operativa en las tareas diarias de apertura y cierre de accesos.
  - Operativa y sistemas a implantar para el control de accesos.
  - Operativa y sistemas a implantar para el control de rondas de vigilancia.
  - Control y custodia de llaves.
  - Procedimiento de protección de los bienes y personas que puedan encontrarse en las dependencias.
  - Protección del almacenamiento bienes u otros objetos.
  
- **Procedimientos de actuación en situaciones no ordinarias o de emergencia:**
  - Procedimiento en caso de intrusión y, en su caso, coordinación con los Cuerpos de Seguridad competentes.
  - Procedimiento en caso de comisión de actos delictivos o infracciones administrativas o de ejercicio de actividades ilegales o no autorizadas y, en su caso, coordinación con los Cuerpos de Seguridad competentes.
  - Procedimiento en caso de incendio.
  - Procedimiento en caso de inundación.
  - Procedimiento en caso de incidencias.
  - Procedimiento en caso de evacuación del edificio.

Los protocolos presentados, serán objeto de revisión, modificación o adaptación si ello



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

fuera necesario, durante la ejecución del contrato, cuando los responsables de VISOCAN, de acuerdo con la empresa adjudicataria, lo consideren beneficioso para el desarrollo del servicio.

El encargado del seguimiento y ejecución del servicio (director de servicios), supervisará la ejecución del contrato y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá presentar a la oficina gestora del contrato la comunicación del contrato de la autoridad competente, por cualquiera de los canales habilitados a este efecto, así como cualquier otro documento anexo al mismo.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar, además del número total de trabajadores que prestarán servicio, las siguientes consideraciones:

- Cuadrante detallado con la distribución de horarios y distribución del personal.
- Presentar al Órgano contratante la evaluación de riesgos laborales, unida a la planificación de la actividad preventiva, tal y como se establece en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

## **8. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.**

### **a. MEDIOS MATERIALES.**

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer del material necesario, en cantidad, calidad y características convenientes, para la ejecución del servicio descrito en este Pliego, el servicio ofertado y el que haya que realizar, cumpliendo en su totalidad con las funciones dispuestas en el contrato, de forma óptima.

La empresa adjudicataria dotará a todos los vigilantes del material y equipamiento necesario para realizar su trabajo (vestuario y material de comunicaciones). Se garantizará que el citado material (teléfonos, trajes u otros propuestos), estén siempre operativos y que su estado no suponga un menoscabo del servicio que se presta. El material aportado de comunicaciones garantizará en todo momento la comunicación con los Cuerpos de Seguridad, emergencias y bomberos.

El Vestuario y EPIS incluye todas las herramientas, utensilios, camisas, anorak, pantalones, cazadora, accesorios, gorras, escudos, botas, polos, elementos de defensa reglamentarios, grilletes, etc., necesarios para un correcto servicio.

Cada uno de los vigilantes de seguridad y el responsable de equipo en cada momento deberá disponer de una emisora siempre y en todos los servicios.

Estos medios materiales, incluidos, en su caso, vehículos y maquinaria, serán propiedad de la empresa adjudicataria, que no comprometerá en ningún momento a VISOCAN a su adquisición mediante servicios de compraventa. Deberán mantenerse en adecuado estado de uso y conservación durante toda la vigencia del contrato.





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Los daños o destrozos causados por las actividades del servicio serán controlados y gestionados por la empresa adjudicataria, así como los partes a los seguros y los arreglos subsiguientes.

Con arreglo a las determinaciones de este pliego, la empresa adjudicataria deberá, para alcanzar los resultados prestacionales exigidos y ejecutar las prestaciones objeto del contrato, disponer de la maquinaria, vehículos, utensilios y utillaje que estimen necesarios para el cumplimiento de los objetivos del servicio.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos de funcionamiento de la maquinaria, vehículos y material, tales como combustible, seguros, mantenimiento, etc., destinados al servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en perfecto uso los equipos, vehículos y maquinaria durante la vigencia del contrato. La empresa VISOCAN o el responsable del contrato podrá exigir la sustitución de los equipos a cargo de la empresa adjudicataria y sin coste alguno para VISOCAN, si el estado de estos no es el adecuado.

A aquellos medios que se entiendan incluidos con los Servicios demandados habrá de sumarse como mínimo:

- Buscapersonas o walkies para todos los vigilantes de servicio.
- Un teléfono móvil por servicio.
- Reloj-registrador de rondas, por cada servicio a realizar de manera continuada.
- Libros de Registro control de acceso.
- Libro de incidencias.
- Libros de órdenes de puesto en el que se reflejarán los siguientes apartados:
  - a) Directorio telefónico de emergencia.
  - b) Denominación del puesto.
  - c) Descripción del puesto.
  - d) Horarios de actuaciones.
  - e) Funciones específicas del puesto.
  - f) Control de llaves.
  - g) Normas generales de actuación.
  - h) Actuaciones a seguir en caso de emergencia o incendio.
- Linternas de largo alcance con sus respectivos cargadores.

**b. INSTALACIONES Y COMUNICACIONES.**

**Comunicaciones.**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Tanto para las comunicaciones internas de la propia organización, así como las relativas a VISOCAN, se precisa lo siguiente:

- Servicio telefónico en oficinas.
- Servicio de conexión a Internet. Debe existir una dirección de correo electrónico para la comunicación con VISOCAN.
- Servicio de contestador telefónico automático para recibir fuera de jornada laboral llamadas especialmente de los Servicios de VISOCAN, Policía Local, responsable del contrato, como comunicación de imprevistos.
- El personal de mando (director de servicios y responsable de equipo de vigilancia) además contará con un sistema de telefonía móvil para su localización las 24 h.
- Cada uno de los vigilantes de seguridad y el responsable de equipo en cada momento deberá disponer de una emisora siempre y en todos los servicios.
- Disponer de material de comunicación que garantice en todo momento la comunicación con los Cuerpos de Seguridad, emergencias y bomberos.

**c. MEDIOS HUMANOS.**

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario, en cuanto a calidad y formación correspondiente, para asegurar el cumplimiento de los servicios y funciones descritos en este Pliego, así como la calidad esperada de estos.

La adjudicataria deberá garantizar la continuidad de la prestación de los servicios para cumplir los objetivos que se contienen en el presente pliego, debiendo realizar las sustituciones necesarias en su equipo en los casos pertinentes y previo visto bueno del Órgano contratante.

La empresa adjudicataria tiene la obligación, en caso de ausencia de cualquier persona relacionada con la prestación del servicio por vacaciones reglamentarias, sanciones u otras situaciones análogas, de cubrir dichas ausencias por su cuenta, de forma que se tenga permanentemente el servicio cubierto. Asimismo, y en los casos de ausencias imprevistas por enfermedad, baja de personal u otras situaciones análogas que no puedan ser previstas, la empresa adjudicataria deberá cubrir dichas ausencias por su cuenta, de forma que se tenga permanentemente el servicio cubierto, y en un plazo máximo de dos (2) horas, a contar desde el momento de conocimiento de dicha ausencia por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será la responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, presencia, aseo, así como de su horario de trabajo.

La empresa adjudicataria, a instancia del responsable del contrato quedará obligada a retirar del servicio de vigilancia presencial, a la mayor brevedad posible para que no se perjudique la continuación del servicio, a aquel personal que no desarrolle adecuadamente las funciones que tenga encomendadas o cuando no procediera con la debida corrección del servicio, o que incumpla alguna de las obligaciones para el correcto funcionamiento del servicio.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

La empresa adjudicataria, estará obligada a contar con un Director de Servicios, asignado de forma permanente y con plena disponibilidad, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa frente a VISOCAN, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo en todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajos que sean necesarias en relación con la prestación de los servicios contratados.
- Supervisar el correcto desempeño del personal dentro de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a su puesto de trabajo.

Los requisitos que deben cumplir los vigilantes de seguridad son los que se indican a continuación:

- Estar habilitados con la autorización administrativa preceptiva, con las características y preparación adecuadas, así como con el conocimiento suficiente, tanto a nivel técnico como práctico, de los servicios a realizar, que asegure el correcto desarrollo de las tareas encomendadas.
- Prestar los servicios sin arma, ir uniformados y debidamente higienizados.
- Llevar la placa de identificación de manera visible e identificarse antes las fuerzas del orden público.
- En sus actuaciones se atenderán a los principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, utilizando sus facultades y los medios disponibles con congruencia y proporcionalidad.

Las empresas que liciten deberán estar al corriente de sus obligaciones, según lo exigido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por el Reglamento de los Servicios de Prevención y de los demás reglamentos particulares relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.

Además, la empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos de formación permanente previstos en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. En consecuencia, deberá contar con un plan formativo que garantice una formación continua del personal para dar a conocer al mismo el desempeño correcto de su puesto y avances tecnológicos.

Además de las correspondientes a su cargo, los vigilantes de Seguridad deberán tener conocimientos acreditados en materias tales como:

- Formación en materia de atención de instalaciones de seguridad.
- Formación en primeros auxilios.
- Formación en tratamiento de situaciones de incendio y manipulación de extintores.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- Formación en operaciones de evacuación de edificios, planes de emergencia.

A los efectos de comprobar la aplicación y desarrollo del plan de formación, VISOCAN se reserva el derecho a solicitar, en cualquier momento durante la ejecución del presente contrato, la información y documentación acreditativa de su cumplimiento (plan formativo, certificados de cursos y formaciones realizadas, etc.).

La previsión inicial que se ha realizado en dotación de medios humanos es la siguiente:

BLOQUE 17.- LOTE 1

Vigilantes de seguridad.

Dos vigilantes de seguridad, 24 horas/día, todos los días del año.

BLOQUE 18.- LOTE 2

Dos vigilantes de seguridad, 24 horas/día, todos los días del año.

El adjudicatario deberá en cuestiones de emergencia, aportar de forma inmediata la fuerza de apoyo que sea requerida.

## **9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre riesgos laborales. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- 1.- Reconocimientos médicos a sus trabajadores que presten servicios en nuestras dependencias.
- 2.- Antes de iniciar la actividad, procederá a la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias.
- 3.- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las promociones de VISOCAN, tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos. Todo ello, independientemente de que habrá de entregársele por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".
- 4.- La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

## **10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad- precio en base a la evaluación de los siguientes criterios:

### **a. Criterios cualitativos:**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
-----------	------------



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

<b>1. Bolsa de horas de libre disposición</b>	<b>30 puntos</b>
<b>2. Formación del personal adscrito al contrato</b>	<b>21 puntos</b>

**1.- Bolsa de horas anuales de libre disposición:** Se valorará, con una puntuación máxima de 30 puntos, la disponibilidad de una bolsa de horas anuales mediante la aportación de una declaración responsable detallando el número de horas anuales de libre disponibilidad, sin coste adicional para la Administración y sin que repercuta en las prestaciones mínimas a realizar de acuerdo con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas. La bolsa de horas ofertada no puede superar un porcentaje máximo de un 2% sobre el total de horas de prestación del servicio a contratar (175 horas anuales libre disposición por cada vigilante) y dichas horas se aplicarán anualmente a toda la ejecución inicial del contrato y a cada prórroga. No se valorarán las horas de más de las ofertas que superen dicho límite. No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que no indiquen claramente el número de horas que se ofertan por anualidad de contrato, quedarán sin valoración las que reflejen la mejora ofertada exclusivamente en porcentaje sobre el total de horas.

**2. Formación del personal que ejecutará el contrato:** Se valorará, con un máximo de 21 puntos, la impartición por la persona licitadora de sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación, según el siguiente baremo:

- De 3 a 5 horas ..... 5 puntos
- De 6 a 10 horas ..... 9 puntos
- De 11 a 15 horas ..... 13 puntos
- De 16 a 20 horas ..... 17 puntos
- Más de 20 horas ..... 21 puntos

La suma de puntos de los cursos no superará el límite de 21 puntos. No se valorará la formación del personal que supere dicho límite.

Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de 12 meses desde el inicio de la prestación y deberán versar sobre las siguientes materias:

- Vigilancia con medios técnicos
- Actuación sobre el aviso de amenazas
- Actuación ante incendios y manipulación de medios de detección, alarma y extinción
- Evaluación de edificios e instalaciones
- Actualización normativa Seguridad Privada y atención al público



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Se acreditará mediante la presentación de un plan de formación en materia de seguridad a todos los vigilantes destinados a la prestación objeto del contrato.

**b. Oferta Económica (hasta 49 puntos).**

- a) Se valorará mejor la oferta más baja, teniendo en cuenta la oferta (precio/hora vigilancia), quedando excluidas aquellas ofertas que incumplan lo establecido en el artículo 74 del vigente Convenio colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad sobre Pacto de Repercusión en Precios y Competencia Desleal". (hasta 49 puntos). Para el cálculo de la valoración del resto de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P=(pm*mo)/O$$

- La valoración de los criterios de adjudicación 1 (Bolsa de horas anuales de libre disposición) y 3 (Oferta económica) se hará con arreglo al siguiente procedimiento:
  - 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
  - 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
  - 3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm*mo)/O$ , o bien  $P=(pm*O)/mo$ , según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).
- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionado la que obtenga mayor puntuación.
- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de más porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

**11.CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES.**

11.1. La Empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones y hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.

11.2. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno VISOCAN.

11.3. La empresa deberá disponer de una organización técnica, económica y de personal suficiente para la adecuada prestación del servicio.

11.4. Nombrar un representante debidamente acreditado por el adjudicatario, en el que se canalicen las relaciones derivadas del servicio.

11.5. Ejercer directamente la prestación del servicio, con prohibición absoluta de cederlo o subcontratarlo.

11.6. Uniformar debidamente a su cargo al personal adscrito a la contrata.

11.7. En el momento de iniciarse los servicios, deberán facilitar relación de los empleados que vayan a realizarlos, así como del movimiento de alta y baja en la Seguridad Social. Presentará copias legalizadas de los contratos de trabajo y documentos acreditativos de las altas en la Seguridad Social correspondientes al personal que la empresa destina a la realización del servicio en las dependencias objeto del contrato

11.8. El contratista está sujeto a todas las modificaciones que tengan su origen en el uso por VISOCAN de su potestad de modificación, dentro de los límites que se establecen legalmente.

11.9. El contratista deberá aportar junto a la factura que presente mensualmente para su cobro, documentación acreditativa de las altas de los trabajadores en la Seguridad Social. Boletín de Cotización a la Seguridad Social (Documento TC-1) y relación nominal de trabajadores (documento 8 TC-2) o cualquier otros expedidos por la Administración en sustitución de los mismos que certifiquen con igual garantía.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**12. NORMAS DE CONTROL.**

12.1. El adjudicatario asumirá y cumplimentará las normas de control y seguimiento que establezca VISOCAN para la ejecución de las funciones a desarrollar.

12.2. A tal efecto, y sin perjuicio de otras normas que se puedan fijar, el adjudicatario deberá aportar un cuadrante mensual del personal adscrito al servicio, con indicación de horarios y ubicación.

12.3. Igualmente realizará varias inspecciones diarias al personal, dando conocimiento a VISOCAN de los resultados de las mismas.

**13. FACULTAD DE DIRECCION E INSPECCIÓN.**

13.1. La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan corresponderá al responsable designado por VISOCAN, quién podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones de las prestaciones no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

13.2. VISOCAN podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere y comprobar el servicio realizado cuando lo considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que hará constar la calidad del servicio.

13.3. La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjese en el servicio.

13.4. Tres actas de incumplimiento podrán ser causa de rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

13.5. VISOCAN podrá en cualquier momento ordenar la sustitución de los uniformes, materiales o maquinaria deteriorados o con mal aspecto, y la corrección de los Servicios que sean defectuosos en su ejecución.

13.6. VISOCAN, podrá además en todo momento rechazar o exigir la retirada inmediata del personal del que se sirva el Contratista y que a juicio de la misma tenga un comportamiento inadecuado, incorrecto o negligente, o sea incompetente para la realización de los servicios objeto del Contrato.

**14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN ORDEN AL PERSONAL A SU SERVICIO.**

14.1. Tanto el personal de seguridad como auxiliar deberá observar en todo momento correcta uniformidad, aseo y compostura.

14.2. Compromiso de la Empresa Adjudicataria de que todo el personal asignado al servicio habrá de realizar al menos un curso de reciclaje semestral a cargo de la empresa, comunicándose, previamente a VISOCAN, las fechas de los mismos y el personal que lo deba efectuar.





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

14.3. La prestación del servicio se realizará en los inmuebles sin armas y por vigilantes de seguridad. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 23/1992 de 30 de julio de "Seguridad Privada" y en el Reglamento de "Seguridad Privada" aprobada por Real Decreto 2364/94 de 9 de diciembre, así como cualquier otra normativa que se dicte con posterioridad y que regule esta materia. En ningún caso la aplicación de esta normativa implicará modificación contractual alguna, incluso el precio de adjudicación.

14.4. La Empresa ofertante deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento citados en el punto anterior.

14.5. El adjudicatario asumirá el costo de todo el equipamiento personal, técnico y material necesario para el correcto cumplimiento del contrato.

14.6. El personal llevará sobre el uniforme una placa distintiva con fotografía, y número de placa. Dicha placa que deberá aportar el adjudicatario deberá ir refrendada con firma y sello de VISOCAN, y a cuyo efecto, dará cuenta de las altas y bajas que se produzcan, que irán acompañadas de la placa de identificación para su control por VISOCAN.

14.7. El adjudicatario quedará obligado a sustituir inmediatamente, de los Servicios a aquel trabajador, que no procediera con la debida corrección dentro del mismo o que fuese poco cuidadoso en el desempeño de su misión, o que incumpliese alguna de las obligaciones enumeradas en los apartados anteriores.

14.8. El adjudicatario quedará obligado a indemnizar a VISOCAN como responsable directo o inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione, previa valoración de estos por el personal técnico VISOCAN.

14.9. Igualmente, responderá directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado hayan sido efectuados por el personal a su servicio, siguiéndose para su compensación idénticos criterios a los señalados.

14.10. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a ejercer la dirección técnica, control y disciplina, de su personal.

14.11. Los vigilantes de seguridad que presten servicios en las instalaciones deberán ser siempre los mismos en la medida de lo posible. La empresa contratada, no podrá cambiar o incorporar sin el informe previo favorable del responsable del contrato a ningún vigilante, por ello deberá comunicárselo a VISOCAN con una antelación mínima de dos días (hábiles).

14.12. VISOCAN, establecerá la coordinación del personal de la misma con el de la empresa adjudicataria que además deberá dar información a esta Unidad de lo siguiente:

- Relación completa y mensual (nombre y apellidos) de todo el personal destinado en cada Centro.
- Información (por escrito) diaria del desarrollo de las tareas y de incidencias ocurridas en el desarrollo de los trabajos.
- La empresa adjudicataria, deberá nombrar y mantener permanentemente en servicio (al menos) una persona responsable del mismo. Este será el encargado de coordinar todas las labores y procedimientos en materia de Seguridad, bajo la dirección del



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

responsable asignado por VISOCAN. Teniendo disponibilidad las 24 horas del día, todos los días del año mediante teléfono móvil.

14.13. La empresa adjudicataria hará llegar al responsable de VISOCAN asignado a este contrato, entre los días 1 y 10 de cada mes un único documento, encuadrado con páginas numeradas e índice, con todas las inspecciones realizadas en todas las dependencias, correspondientes al mes anterior, incluyendo:

El personal que ha trabajado.

El registro de jornada en el que se haga constar de forma detallada, clara e inequívoca la fecha y horas ejecutadas de cada tipo por cada uno de los vigilantes de seguridad.

Las posibles incidencias ocurridas y la solución planteada.

Cumplimiento del plan operativo de seguridad, de los protocolos y procedimientos de actuación y de los cuadrantes.

14.14. Compromiso de cubrir obligatoriamente con las mismas personas los puestos de vigilancia durante la duración total del contrato.

14.16. Compromiso de que la Empresa Adjudicataria disponga para la supervisión del servicio de un inspector de Servicios a tiempo completo.

14.17. Compromiso por parte de la Empresa Adjudicataria de mantener, cuanto menos durante 6 meses a los vigilantes de Seguridad, con lo que se cumplimenta además lo previsto en el Real Decreto Ley 1/1992 de medidas urgentes sobre fomento y protección por desempleo.

14.18. Compromiso de mantener en buen estado los locales de vigilancia y demás dependencias que VISOCAN entrega para la realización de los servicios.

14.19. La empresa adjudicataria dotará a su personal de cuantos medios sean precisos para la realización del servicio de equipos, debiendo dotarlo como mínimo con una linterna de largo alcance y de un teléfono móvil.

14.20. La empresa adjudicataria se comprometerá a que los trabajadores asignados para el servicio contratado tengan la experiencia necesaria.

14.21. Corresponde a la empresa adjudicataria la supervisión de los servicios, sin menoscabo de las comprobaciones que pueda realizar Visocan o la persona en quien delegue.

14.22. El hecho de que en cualquier momento el servicio sea prestado por persona que no esté legalmente reconocida por la Dirección General de la Policía como vigilante de seguridad, será causa de resolución del contrato.

14.23. Los vigilantes realizarán las funciones propias que les asigna la legislación vigente en general.

14.24. Cualquier incidencia que observen deberán comunicarla urgentemente para su corrección, sin perjuicio de redactar diariamente un informe de servicio que será remitido a Visocan.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA PROMOCIÓN DE 358 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES, SITO CALLE CORUJA Nº 1-3/5-7, EN AÑAZA, SANTA CRUZ DE TENERIFE**

14.25. La empresa adjudicataria se obliga expresamente a indemnizar por los daños que se causen a terceros, así como los que se pudieran ocasionar a Visocan como consecuencia de la actividad contratada.

14.26. La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de toda la normativa relacionada con la seguridad privada.

**15. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

Detección de la prestación del servicio con personal no acreditado. Se dará cuenta de inmediato a VISOCAN, no se abonará a la empresa adjudicataria ninguno de los días trabajados por la persona sin titulación.

**16. RESOLUCION DEL CONTRATO.**

16.1. Serán causas de resolución, además de las citadas anteriormente, el incumplimiento por parte del adjudicatario del Convenio Colectivo del sector de seguridad privada, el incumplimiento de alguna de las demás obligaciones contenidas en el contrato, las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, el comportamiento irregular del personal de la empresa, las causas señaladas en el presente Pliego, las que se hayan establecido de modo específico para un contrato determinado, las incluidas en el artículo 284 de la Ley de Contratos del Sector Público, el rescate o suspensión del servicio por razones de interés público y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentaciones y demás normas aplicables al caso.

16.2. El adjudicatario perderá la garantía cuando la resolución se debiera a causa imputable al mismo. La garantía responderá de los conceptos y en los casos previstos en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público.

16.3. La resolución del contrato, con o sin pérdida de garantía se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte fueren procedentes.

**17. RECONOCIMIENTO DEL CENTRO.**

El reconocimiento del inmueble por parte de los licitadores, y a partir de la fecha de publicación de este concurso, podrá concertarse con VISOCAN.